



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 676 del polígono 3. Promotor: D. José Santos Echevarria, en Deleitosa. (2016080190)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º. 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 676 (Ref.ª cat. 10071a003006760000ms) del polígono 3. Promotor: D. José Santos Echevarria, en Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vinos, promovido por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar. (2016080197)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Aldea de Retamar (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día". Y por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una bodega de vinos.

Capacidades y consumos:

Dispone de una capacidad anual de producto acabado de 14.400 m³ de vino, con una producción diaria de 57.6 Tm.

Consumo de agua durante el proceso de producción y limpieza de maquinaria y depósitos, será de 1.500 m³, la cual se recogerá en un tanque para su gestión.

Combustibles utilizados:

- Gas natural: caldera producción agua caliente.
- Electricidad: resto de las instalaciones de la industria.

Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la c/ Mecánica, esquina c/ Industria, en la localidad de Aldea de Retamar (Badajoz). Coordenadas: Datum ETRS89 Huso UTM 29; x: 725.032 m.; y: 4.286.301 m.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- EDIFICACIONES:

Parcela 1 con una superficie de 9.411 m²

Superficie total edificada: 3.168,98 m²



| | | |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|
| Nave 1 | | |
| | Proceso embotellado | 851,00 m ² |
| | Entreplanta Sala Eno-turismo | 315,00 m ² |
| | Planta sótano. Crianza | 851,00 m ² |
| Nave 2 | | |
| | Almacén insumos | 100,00 m ² |
| Nave 3 | | |
| | Molturación, laboratorio, aseos | 760,00 m ² |
| Cobertizo tolva | | 34,17 m ² |
| Oficinas | | 207,56 m ² |
| Porche oficinas | | 50,25 m ² |

Parcela 2 con una superficie de 4.992 m²

Superficie total edificada: 1.109,50 m²

| | |
|---|-----------------------|
| Nave existente (incluye almacén, oficinas, aseos,...) | 610,00 m ² |
| Entreplanta nave existente | 100,00 m ² |
| Nave depósito y laboratorio ampliación | 227,00 m ² |
| Nave prensa ampliación | 150,17 m ² |
| Cobertizo ampliación | 22,50 m ² |

• **INSTALACIONES:**

— Instalaciones frigoríficas:

- Equipo frío TRANE RTAD 100, con pot. Fríg. De 288.960 fg/h.
- Equipo frío, con pot. Fríg. De 249.000 fg/h.
- Equipo de frío HITSA, con pot. Fríg. De 222.000 fg/h.
- Bomba circuito primario AISI-304, con potencia de 5,5 cv.
- Bomba circuito secundario AISI-304, con potencia de 5,5 cv.
- Bomba circuito secundario AISI-304, con potencia de 7,5 cv.



- Intercambiador AISI-316 y tuberías conexión.
 - Enfriadora de agua TRADE mod. ERDTAD 165 SE std, con pot.frig. de 598.42 kw.
 - 4 intercambiadores.
 - Bomba circuito primario.
 - 2 bombas circuito secundario.
 - Tubería PVC de conexión y depósito 9.000 l. Aislado.
- Instalación tubería de pasta.
 - Instalación tubería PVC de vendimia.
 - Instalación eléctrica (baja y alta tensión).
 - 5 depósitos aéreos de acero inoxidable de 50.000 l.
 - 2 depósitos subterráneos poliéster de 16.000 l.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Resolución de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2016 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Valencia del Mombuey, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016080257)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplica-